

# EL ACTO ADMINISTRATIVO

La noción de "acto administrativo" cumple meramente una función metodológica y sistematizadora dentro del derecho administrativo; está desprovista, en consecuencia, de caracteres dogmáticos que exijan arribar a una definición determinada como única válida y verdadera

El acto administrativo se define como cualquier declaración de voluntad, deseo, conocimiento o juicio, realizada por la Administración Pública en virtud de una potestad administrativa, distinta de la potestad reglamentaria y controlable por Juzgados y Tribunales  
 Los actos materiales: Aquellos que no producen efectos jurídicos.  
 Los actos formales: Aquellos que producen efectos jurídicos.

## IRREGULARIDADES DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Es irregular el acto administrativo cuando no sea perfecto (que no reúna los requisitos necesarios para que opere con plenitud)

## DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO

El Derecho Procesal Administrativo tiene por objeto y fin la protección de los administrados frente a la Administración Pública, así como mantener la eficacia del Derecho Administrativo a través de la función jurisdiccional. De modo que, salta a la vista la importancia jurídica, política y social de la función jurisdiccional administrativa, porque mediante ella, el Estado cumple en última instancia, con la obligación de administrar justicia, sin la cual la sociedad no puede subsistir, ni mucho menos desarrollarse. Por lo tanto, el juicio contencioso administrativo o, también llamado juicio de nulidad se convierte en el medio de control jurisdiccional por excelencia, sobre actos y resoluciones ilegales de la Administración Pública.

## TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA CONCESIÓN

El término de concesión puede significar varios contenidos. a. Es el acto administrativo discrecional por medio del cual la Autoridad Administrativa faculta a un particular:  
 a) Para utilizar bienes del Estado, dentro de los límites y condiciones que señale la Ley; y,  
 b) Para establecer y explotar un servicio público, también dentro de los límites y condiciones que señale la Ley. b. El procedimiento a través del cual se otorga la concesión, o a través del que se regula la utilización de la misma, aun frente a los usuarios.  
 c) Puede entenderse también por concesión, el documento formal que contiene el acto administrativo en el que se otorga la concesión.

### TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA CONCESIÓN

Las características de las concesiones varían respecto de su objeto, del tiempo y del lugar. Ello ha originado diversas teorías que tratan de explicar su naturaleza jurídica como un contrato, como un acto administrativo o como un acto mixto.

5

El otorgamiento y funcionamiento de las concesiones deben estar determinados en la ley, toda vez que el ejercicio de los derechos del Estado, por los particulares, no puede quedar al arbitrio de las partes, ya que se trata de interés público

## BASE CONSTITUCIONA

6

Principios que rigen la concesión. Veremos sucesivamente los referentes a Capacidad Jurídica. 1. Técnica 2. Financiera 3. Al Plazo 4. A los Derechos 5. y Obligaciones 6. El Rescate 7. La Reversión 8. Derecho de reversión

## PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONCESIÓN